



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**A TODOS LOS INTERESADOS.** .....

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/AG/1/2022**, relativo al **Asunto General** formado con la cédula de notificación electrónica de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil veintiuno, signada por Jorge Francisco López Rodríguez, Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, quien con fundamento en los artículos 26, párrafo 3 y 29, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracción III, 34 y 101, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, dictada en el expediente SUP-REC-2136/2021, por los magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notifica electrónicamente el proveído de mérito, remitiendo en archivo adjunto la referida determinación judicial y la citada cédula de notificación, para los efectos legales conducentes; recibida a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA); a las 15:14:37 horas del día veinticuatro de diciembre de dos mil veintiuno. **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha doce de enero de dos mil veintidós. ....

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas** del día de hoy **doce de enero de dos mil veintidós**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a todos los interesados, el acuerdo de fecha doce de enero de dos mil veintidós**, constante de tres páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita. ....

ACTUARIA

Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DE  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**ASUNTO GENERAL.**

**EXPEDIENTE: TEEC/AG/1/2022.**

La secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, doy cuenta al magistrado presidente por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Francisco Javier Ac Ordóñez, con la cédula de notificación electrónica de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil veintiuno, signada por Jorge Francisco López Rodríguez, Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, quien con fundamento en los artículos 26, párrafo 3 y 29, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracción III, 34 y 101, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, dictada en el expediente SUP-REC-2136/2021, por los magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notifica electrónicamente el proveído de mérito, remitiendo en archivo adjunto la referida determinación judicial y la citada cédula de notificación, para los efectos legales conducentes; recibida a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA); a las 15:14:37 horas del día veinticuatro de diciembre de dos mil veintiuno. Conste. - - - - -

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DOCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- - - - -**

Vista la cuenta de la secretaria general de acuerdos, el magistrado presidente por ministerio de ley del tribunal electoral; **ACUERDA:** - - - - -

**PRIMERO:** Con la cédula de notificación electrónica de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil veintiuno, signada por Jorge Francisco López Rodríguez, Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, documentación adjunta y el presente proveído; intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de



clave TEEC/AG/1/2022, con fundamento en los artículos 150 y 151, fracción IV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. - -

**SEGUNDO:** Se tiene por recibido con la cédula de notificación electrónica de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil veintiuno, a Jorge Francisco López Rodríguez, Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, quien con fundamento en los artículos 26, párrafo 3 y 29, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracción III, 34 y 101, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, dictada en el expediente SUP-REC-2136/2021, por los magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notifica electrónicamente el proveído de mérito, remitiendo en archivo adjunto la referida determinación judicial y la citada cédula de notificación, para los efectos legales conducentes; recibida a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA); que en sus puntos resolutive a la letra se transcriben: - - - - -

**PRIMERO.** Se **revoca** la sentencia dictada en el expediente **SX-JDC1533/2021** y la dictada en el expediente **RIN/EA/112/2021**, para los efectos precisados en la presente ejecutoria.

**SEGUNDO.** En plenitud de jurisdicción, se **declara la nulidad de la elección del Ayuntamiento de San Pablo de Villa Mitla, Oaxaca.** **TERCERO.** Se **ordena** al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca que proceda en términos de lo dispuesto en el apartado de efectos de esta sentencia.

**CUARTO.** Se **ordena dar vista** con esta sentencia a las salas regionales de este Tribunal Electoral, a los tribunales electorales de las entidades federativas y al Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

**NOTIFÍQUESE** como en Derecho corresponda. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto concluido y, en su caso, hágase la devolución de la documentación exhibida por la responsable.

Así lo resolvieron por **mayoría** de votos las magistradas y los magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el voto en contra del magistrado José Luis Vargas Valdez y la ausencia de los magistrados Felipe de la Mata Pizaña e Indalfer Infante Gonzales, ante el secretario general de acuerdos, quien autoriza



y da fe de que la presente sentencia se firma de manera electrónica. (sic).

**TERCERO:** Se da por notificado este órgano jurisdiccional local, del contenido de la citada sentencia de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, emitida por el pleno de la citada Sala Superior, así como de la cédula de notificación electrónica, documentación que se ordena imprimir y acumular al presente expediente, para los efectos legales correspondientes. -----

**CUARTO:** Envíense de manera digital la cédula y sentencia de cuenta para conocimiento de la magistrada y los magistrados que integran este órgano jurisdiccional electoral local, a través de oficio en archivo digital; hecho lo anterior remítase el expediente en que se actúa al archivo jurisdiccional.-----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma, el magistrado presidente por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Francisco Javier Ac Ordóñez, por ante mí la secretaria general de acuerdos, María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. Conste. -----

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ**  
MAGISTRADO PRESIDENTE POR MINISTERIO DE LEY.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES**  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

Con esta misma fecha (12 de enero de 2022), hago entrega este expediente a la actuaría de este tribunal. - Conste. -----